

ACTA N° 6/2008 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 25 de abril de 2008, siendo las 12:30 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE y el Dr. Alejandro GRANADOS. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 343/07 - “Reglamento para la Autorización, Fiscalización, Habilitación y Aprobación de Obras”, Numeral 9 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 211/08 – Creación del “Registro de Inversiones”, Numeral 8 del Acta de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 11/08 – Llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza para la sede del ORSNA Año 2008. Aprobación del llamado y del Pliego – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 136/08 – Llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el ORSNA Año 2008. Aprobación del llamado y del Pliego – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 27/08 – Modificación Presupuestaria Fuente 12 – Ejercicio 2008 – Tratamiento y Resolución.
6. Expediente N° 8/08 – Adquisición de equipos de telefonía celular. Ratificación de la compra efectuada por la GAP – Tratamiento y Resolución.
7. Expediente N° 165/08 – Conferencia Wings of Changes – Santiago de Chile participación del Cr. Duhalde y Lic. Stark como asesores junto con el Presidente del Organismo Regulador.

Punto 1 – El Secretario General somete a consideración del Directorio el Expediente N° 343/07 por el que tramita el “Reglamento para la Autorización, Fiscalización, Habilitación y Aprobación de Obras”, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 9 de la parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

El Reglamento en cuestión fija con precisión las pautas de la información que debe suministrar el Concesionario en cada etapa de obra, estableciendo además el



formato y los plazos de presentación, recogiendo la experiencia acumulada desde el inicio de la Concesión, incorporando nuevos aspectos no contemplados por la Resolución ORSNA N° 57/04 en materia de control, teniendo como eje aspectos técnicos de diseño, presupuestarios, programáticos, de fiscalización de obra, de documentación final.

Uno de los aspectos centrales del nuevo Reglamento de Obras es la desvinculación de todo lo relativo a la registración de la inversión, tópico contemplado en el Registro de Inversiones, incorporando la parte relativa a medio ambiente, hasta hoy contempladas en la Resolución ORSNA N° 6/06.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Numerales 9.2 y 9.3, por NOTA ORSNA N° 779/07 se corrió traslado a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) del Proyecto de Reglamento, para que efectuara las observaciones y comentarios correspondientes al ámbito de su competencia.

En fecha 4 de febrero de 2008 la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) formula observaciones al proyecto de reglamento en cuestión, referidas al ámbito de aplicación del mismo y al objeto, como así también a los capítulos referidos a las Consideraciones Generales, Obras de Mantenimiento, Obras de Urgencia, Intervención de terceros organismos, Alcance de la Verificación de obras por parte del ORSNA y Obras de Mantenimiento Ordinario.

Cabe señalar que por NOTA ORSNA N° 363 de fecha 18 de abril de 2008, el ORSNA dio respuesta a cada una de las observaciones formuladas por la PSA, aclarando cada uno de los tópicos señalados por dicha institución.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 23/08) concluye que no posee observaciones de naturaleza jurídica que realizar al Reglamento propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 23/08 como Anexo I de la presente Acta.
2. Derogar las Resoluciones ORSNA N° 57/04 por la que se aprobó el “Reglamento para la Autorización, Reglamentación, Habilitación y Aprobación de Obras e Inversiones” y N° 6/06 por la que se fijaron los “Criterios respecto de los requerimientos de documentación ambiental en la Tramitación de Proyectos de Obras”.
3. Aprobar el “Reglamento para la Autorización, Fiscalización, Habilitación y Aprobación de Obras” en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 9 de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07, el que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 –El Secretario General somete a consideración del Directorio el Expediente N° 211/08 por el que tramitan las actuaciones referidas a la Creación del “Registro de Inversiones”, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 8 de la Parte Cuarta del

Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

El Reglamento propiciado tiene por objeto establecer las bases del procedimiento de implementación, funcionamiento y actualización del Registro de Inversiones, en el que se registrará el avance físico y económico de las inversiones realizadas por el Concesionario AA2000 en el Grupo "A" de Aeropuertos del SNA (incluyendo las obras previstas en el Anexo IV del Acta como así también sus modificaciones surgidas de los mecanismos previstos en la misma y las inversiones que surjan del Fideicomiso de Fortalecimiento del SNA, punto D) Patrimonio de Afectación para el Financiamiento de Obras en los Aeropuertos que conforman el Grupo A del SNA, del Subanexo III-A del Acta Acuerdo)

El Registro establece la registración trimestral de la inversión y un corte anual tendiente a facilitar la revisión anual ordinaria de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos de la Concesión.

El Registro contempla el procedimiento de firma del mismo y la documentación a presentar por AA2000, estableciendo que el Concesionario podrá requerir al ORSNA una vez cerrado el trimestre en el Registro de Inversiones la reducción proporcional del monto de la Garantía de Inversiones (Numeral 6.12).

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 39/08) concluye que no tiene objeciones de índole legal que formular al dictado del Reglamento en cuestión.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 39/08 como Anexo III de la presente Acta.
2. Aprobar el "Registro de Inversiones" en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 8 de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07, el que como Anexo IV se incorpora a la presente acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 11/08, en el que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en la suma de \$ 366.000.- IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas", el que conjuntamente con el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el "Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo", aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00 integran la documentación licitatoria.

El área técnica informó de la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.



La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 22/08) concluyó que no tiene observaciones que formular a la contratación propiciada y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Autorizar el Llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término por un monto estimado en la suma de \$ 366.000.-, IVA incluido.
- 2- Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, que como Anexo V se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integra la documentación licitatoria.
- 3- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la contratación referida.
- 4- Dejar aclarado que el monto estimado para la presente contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2008 – 2010.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 4 - Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 136/08, por el que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede del ORSNA, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en la suma de \$ 494.409,60.- IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, el que conjuntamente con el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00 integran la documentación licitatoria.

El área técnica informó de la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 28/08) concluyó que no tiene observaciones que formular a la contratación propiciada y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar el Llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para

la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede del ORSNA, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en la suma de \$ 494.409,60.- IVA incluido.

2. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, que como Anexo VI se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integra la documentación licitatoria.
3. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la contratación referida.
4. Dejar aclarado que el monto estimado para la presente contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2008 – 2010.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 5 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 27/08 por el que la Gerencia de Administración y Presupuesto (GAP) propicia una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas del Inciso 3 (Servicios no Personales) del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios asignados por Decisión Administrativa N° 1/08 a las necesidades organizacionales actuales.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/08 por la que se distribuyó el crédito en la Administración Pública Nacional, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Modificar la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para el ejercicio 2008, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo VII se incorpora a la presente.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 6 – El Secretario General somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 8/08 por el que tramitó la adquisición de teléfonos celulares a ser utilizados por los Sres. Directores del Organismo y por parte del personal comisionado, sin exclusividad, de banda media o baja.



La GAP solicitó diversos presupuesto y luego de evaluar los mismos, concluyó que la propuesta de la firma "TELECOM PERSONAL" resultó ser la más conveniente y con mejor proyección de costos, destacando asimismo que la compra en cuestión requería de un procedimiento de adquisición excepcional y de carácter urgente en virtud de los acontecimientos recientes de naturaleza gremial que tuvieron impacto en el ámbito aeroportuario, toda vez que la falta de comunicación permanente entre los funcionarios del Organismo dificulta su accionar, impidiendo la aplicación rápida de medidas tendientes a minimizar los daños, favoreciendo la continuidad de la prestación del servicio con seguridad para los pasajeros y las cosas.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 16/08) concluyó que no posee objeciones de índole jurídica que formular respecto del procedimiento propiciado por la GAP.

Consecuentemente, en fecha 22 de febrero del corriente año (NOTA ORSNA N° 197/08) se comunicó a la firma TELECOM PERSONAL que su propuesta resultó elegible.

Cabe señalar que el Artículo 1° del Decreto 116/02 delega en las autoridades superiores de los Organismos Descentralizados, la facultad de establecer excepciones a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 35/01, en caso que la adquisición del servicio de telefonía celular y los gastos derivados de su uso obedezca a estrictas razones de servicio y en caso de extrema necesidad, correspondiendo en esta que este Cuerpo Colegiado convalide lo actuado por las áreas técnicas del Organismo Regulador.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la adquisición de carácter excepcional de CUATRO (4) equipos Nokia 6131 a \$499 final cada uno menos el 15% de descuento (\$424,15 final), Total \$1.696,60, de CUATRO (4) equipos Nokia 6103 de \$349 final cada uno, menos el 15% de descuento (\$296,65 final), Total \$1186,60 y de DOCE (12) equipos Motorola W175 de \$100 final cada uno, bonificado al 100% con un costo de \$0, efectuada por NOTA ORSNA N° 197 de fecha 22 de febrero de 2008, en función de lo normado por el Decreto N° 116/02.

Punto 7 – El Secretario General manifiesta que llega a consideración del Directorio el Expediente N° 165/08 por el que tramitaron las actuaciones relativas a la participación de los señores Cr. Patricio DUHALDE, D.N.I. N° 18.604.428 y Lic. Juan Sebastián SZTARK, D.N.I. N° 24.966.502, acompañando al Señor Presidente del Directorio del ORSNA, Brigadier Mayor (R) Lic. Horacio Armando OREFICE, L.E. 7.993.919, en la "QUINTA VERSIÓN DE LA CONFERENCIA "WINGS OF CHANGE" organizada por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA) en el marco de la FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO (FIDAE), a realizarse en la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE entre los días 31 de marzo y 3 de abril de 2008.

Cabe señalar que a fin de evitar que caducaran las reservas de los pasajes aéreos de los citados funcionarios, el Señor Presidente del Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) instruyó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a comprar los



respectivos tickets aéreos.

Por Resolución ORSNA N° 23/08 el Sr. Presidente del Directorio del Organismo Regulador autorizó al Cr. Patricio DUHALDE y al Lic. Juan STARK a concurrir a la mencionada Conferencia, actuación que debe ser ratificada por los restantes Directores.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la autorización conferida por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA mediante Resolución ORSNA N° 23/08 al Cr. Patricio DUHALDE, y al Lic. Juan Sebastián SZTARK a concurrir, acompañando al Señor Presidente del Directorio del ORSNA, Brigadier Mayor (R) Lic. Horacio Armando OREFICE, a la "QUINTA VERSIÓN DE LA CONFERENCIA "WINGS OF CHANGE" organizada por la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA) en el marco de la FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO (FIDAE), realizada en la Ciudad de SANTIAGO DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE entre los días 31 de marzo hasta el 3 de abril de 2008.



A las 14:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

